



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 15 FEB 2016

VISTO las Resoluciones Presidenciales RP N° 1020/13 y 430/14, y;

CONSIDERANDO

Que por la Resolución Presidencial N° 1020/13, se crea la Dirección General de Coordinación Administrativa dependiente de esta Secretaría, con sus misiones y funciones.

Que conforme acto resolutivo R.P. N° 430/14, se aprueban las misiones y funciones de las áreas dependientes de dicha Dirección General.

Que se ha evidenciado la necesidad de asignar al responsable de la Dirección General referida, dentro de la órbita de las misiones y funciones que le asisten en el ámbito de su competencia específica, la firma de todas aquellas intervenciones de carácter netamente administrativo.

Que habida cuenta de ello, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA NACION
DISPONE

ARTICULO 1°.- Asignar a partir del 1° de enero de 2016, al Director General de la Dirección General de Coordinación Administrativa, la firma de todas las cuestiones de mero trámite; providencias simples; solicitudes de informes que ameriten la intervención de otras dependencias en el aporte de datos para la resolución de los actuados; comunicaciones de Resoluciones Presidenciales, Disposiciones, Convenios y de todos los actos que requieran su protocolización por parte de dicha área; autorizaciones de ingreso a la Biblioteca del Congreso de la Nación, de colaboradores de los señores/as Diputados/as Nacionales, de monotributistas, y las que se produzcan en general en el ámbito de esta H. Cámara con motivo de las actividades que se desarrollan en la misma; adelantos de pasajes terrestres y aéreos – conforme cupos estipulados por Resolución Presidencial, Up-grade pasajes terrestres, cambio de nominación de tramos, y



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

.//

las relacionadas con la reválida de pasajes vencidos y/o mal confeccionados; providencias que permitan el circuito administrativo correspondiente para la provisión de mobiliario, desplazamiento y baja de bienes patrimoniales, renovación, material informático y asignación de vehículos para viajes fuera del radio de capital federal.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'González', written in a cursive style.